

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:37403/2009

VISTO lo solicitado por la Facultad de Ciencias Médicas y atento que por Res. HCD 976/2.014 se rectificó la Res. HCD 1.206/2.013 en fecha posterior al dictado de la Res. HCS 179/2.014; teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Médicas y atento que por Res. HCD 976/2.014 se rectificó la Res. HCD 1.206/2.013 en fecha posterior al dictado de la Res. HCS 179/2.014, rectificar el art. 1º de la citada Res. HCS donde dice: "...a partir del 12 de agosto de 2.013 y por el término de tres años..." DEBE DECIR: "...a partir del 12 de agosto de 2.013 y hasta el 31 de mayo de 2.014...".

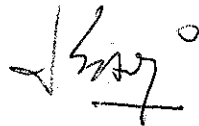
ARTÍCULO 2º.- Asimismo, rectificar la Res. HCS 179/2.014 donde dice: Res. HCD 1.206/2.013 DEBE DECIR: "...Res. HCD 1.206/2.013 rectificada por Res. HCD 976/2.014..."

ARTÍCULO 3º.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A CINCO
DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.-**




Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba


Dra. SILVIA N. BAREI
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 756

ES COPIA FIEL
JUAN FRAGUERO
DIRECTOR ACTAS Y NOTIFICACIONES
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS
RECTORADO

